

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	850
NO. RADICADO MERCURIO:	2024342488 Alcance 2024343183
FECHA DE REVISIÓN:	13/12/2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL “MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD”, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR OCHO (8) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 764.157.600).
APORTES DEPARTAMENTO:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 764.157.600).
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES (SI APLICA)	SIN CUANTIFICAR
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	PARA LA VIGENCIA 2025, SE PUEDE DETERMINAR QUE SE REQUIERE INCLUIR EN EL PAA DE LA PRÓXIMA VIGENCIA Y ASÍ PODER DETERMINAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PAA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
NO. CDP:	N/A
VALOR CDP:	N/A
FUENTE DE RECURSOS:	N/A
VIGENCIA FUTURA:	ORDENANZA 017 DE 2024
PROYECTO:	2024/004250147 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS TERRITORIOS POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "MEDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD" EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	N° 7327 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024.
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JUAN SEBASTIAN HIDALGO ACOSTA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

“De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se estableció el proyecto de “Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud”

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

La Secretaria de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, a través del proyecto “Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa “Medico en tu territorio, cuidando tu salud” en el departamento de Cundinamarca”, busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para la contratación de talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud.

Para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiaran con la asignación de recursos para la implementación del programa “Medico en tu territorio, cuidando tu salud” se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las ESE que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4,5 y 6.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital san Rafael de Facatativá con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia , y debido la imposibilidad que tiene la Empresa de financiar directamente la contratación del talento humano, considera conveniente y necesario coadyuvar el financiamiento de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá con el objetivo pueda contratar el talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en el Centro de salud Subachoque y Puestos de salud de Guayabal de Siquima y de salud de Albán , permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los municipios, lo cual realizará mediante la suscripción de convenios Interadministrativos.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental “Médico en tu territorio, cuidando tu salud” beneficiará a 31,138 habitantes pertenecientes los municipios de Subachoque, Guayabal de Siquima y Albán(Población DANE), quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Sabana Centro Occidente y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca.

El Convenio interadministrativo busca mejorar la prestación de servicios de salud en el Centro de Salud Subachoque y los Puestos de Salud de Guayabal de Siquima y Albán, beneficiando a las comunidades de los municipios correspondientes. Se busca aumentar la cobertura y la calidad de atención, fortaleciendo la red pública de prestación de servicios de salud en la Región de Salud Sabana Centro Occidente. Para lograr esto, se propone un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá con el objetivo de garantizar servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad. El convenio se centrará en contratar personal médico para ofrecer atención general las 24 horas y especialidades como Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia, lo que resultará en una mayor satisfacción de los usuarios.”

ALCANCE DEL OBJETO

La Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los recursos en la contratación del talento humano necesario para prestar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia en Centro de salud Subachoque y Puestos de salud de Guayabal de Siquima y de Albán de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

Condiciones Técnicas Exigidas.

La ESE para dar cumplimiento a la meta de “Médico en tu territorio, cuidando tu salud”, deberá dar alcance a las siguientes condiciones técnicas:

- Los requisitos establecidos en la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, con relación al estándar de talento humano.
- Contar con el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, RETHUS para médico general.
- Para especialista Contar con el título de especialista, y en caso de título otorgado fuera del país, adjuntar la debida homologación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la *Secretaría de Salud* adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
C. CONTRATACIÓN DIRECTA			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Se adjunta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			No aplica
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.			No aplica
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Documentos del contratista.	Se adjunta		
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.	Se adjunta		
Proyecto de Clausulado.	Se adjunta		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			No aplica
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			No aplica

Revisados los documentos que se adjuntan por medio del sistema mercurio se emiten las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES

- En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que en este y futuros convenios interadministrativos se proceda a cuantificar de manera clara y detallada el aporte de cada una de las partes convinientes. Esta práctica favorece la transparencia y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y reciprocidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Además, la cuantificación contribuye a una adecuada rendición de cuentas y garantiza la correcta asignación de recursos por parte de las entidades involucradas, en coherencia con sus objetivos misionales.

CONCLUSIÓN

 <div>Gobernación de Cundinamarca</div>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

Luego de la revisión de los documentos adjuntos en el sistema Mercurio, se concluye que el expediente contractual es viable desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. En consecuencia, se emite un concepto positivo para este convenio con esta Entidad Social del Estado y las cuarenta y cuatro (44) más nombradas en el oficio de radicación del proceso para las cuales se solicitó dar alcance de este concepto.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…).”

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

FIRMA_DIGITAL

Proyecto: Juan Hidalgo 
Profesional Especializado - Dirección de Contratación